



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT
860.016.595- 0

RESOLUCIÓN No. 008
(Marzo 21 de 2019)

Por la cual se confirman las medidas reglamentarias y se determinan otros aspectos disciplinarios del Campeonato Nacional Amateur 2019.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en la asamblea de Ligas de la Federación Colombiana de Ajedrez realizada el 24 de marzo de 2018 en armonía con los estatutos de Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes, acordó las condiciones fundamentales para la realización y la participación en los Campeonatos Nacionales oficiales de la Federación Colombiana de Ajedrez a partir del 1 de Enero del año 2019, tales como participación de Ligas con reconocimiento deportivo vigente, cierre de inscripciones dos días antes del inicio del evento con aval de cada Liga dirigida a la Federación con la respectiva inscripción y soporte de pago.

Que mediante Resolución No. 004 de febrero 13 de 2019 se organizó y reglamento el Campeonato Nacional Amateur, en la cual están debidamente establecidas las condiciones de participación.

Que mediante Circulares No. 004 y No. 007 de Marzo, se recordó a todas las Ligas y deportistas a través de los correos oficiales de Ligas, redes sociales y publicación en la Página oficial de la Federación, las fechas límites de inscripción para este torneo en Marzo 19 del año en curso.

Que la Liga de Ajedrez del Meta, no cumplió con la inscripción de sus jugadores en la fecha indicada al igual que la Liga de Ajedrez de Bolívar al no inscribir oportunamente a un jugador y enviar el aval en las fechas estipuladas, y algunos jugadores que lo hicieron independientemente.

Que la organización del torneo, no obstante, las observaciones de la Federación a través del Vicepresidente, Delegado y desde la Administración de Fecodaz, la Liga Risaraldense de Ajedrez desatendió lo reglamentado en la Asamblea, Resoluciones y Circulares oficiales antes mencionadas en forma desobligante, aceptando las inscripciones irregulares “manifestando explícitamente que asumían toda la responsabilidad por el desacato”.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT
860.016.595- 0

Que es deber de los afiliados “cumplir estrictamente las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones de Coldeportes y el Comité Olímpico”, (**enciso A y J, artículo 16, deberes de los afiliados- Estatutos Fecodaz**) Las demás disposiciones “que le impongan las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y las resoluciones del órgano de administración”

Que es deber del órgano de administración de la Federación velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Lamentar las decisiones irresponsables e irrespetuosas del órgano de administración de la Liga Risaraldense como organizadora del evento para con el Ajedrez Colombiano.

1.1 Los Jugadores inscritos por la organización que no cumplieron los requisitos reglamentarios, no serán computados para el Elo nacional e internacional, ni obtendrán ningún derecho de participación internacional o reconocimiento de título obtenido y por tanto se exige el retiro del evento.

1.2 Exigirle a los organizadores del campeonato de la Liga Risaraldense y autoridades el retiro de los siguientes jugadores por no haber cumplido debidamente con su inscripción al Campeonato.

No.	NOMBRE	LIGA
1	Sanchez Nelson	ANT
2	Sanabria González Juan Fernando	ANT
3	Toro Ochoa Carlos Arturo	ANT
4	Cuesta Cifuentes Jair Alfonso	BOL
5	Montoya Molina Guti	VAL
6	Contreras Henry	META
7	Pardo Alejandro	META
8	Useche Contreras Maigel	META
9	Lozada Zuñiga Andres	META
10	Bueno Miguel Angel	META
11	Suarez Ardila Luisa María	META



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT
860.016.595- 0

1.3 Enviar a la comisión disciplinaria de la Federación, La Liga de Ajedrez del Meta, por no atacamiento a las normas reglamentarias del torneo, inscribiendo bajo su responsabilidad deportistas fuera de los tiempos reglamentarios.

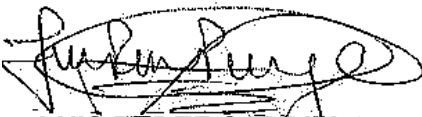
1.4 Enviar a la comisión disciplinaria de la Federación, a la Liga de Ajedrez de Bolívar por desacato al inscribir a un deportista, fuera de los tiempos reglamentarios.

1.5 Los Jugadores inscritos irregularmente por sus Ligas o por iniciativa propia serán enviados igualmente por la Federación a la comisión disciplinaria, si no se retiran de participar como se ha indicado.

1.6 Enviar a la comisión disciplinaria de la Federación, La Liga Risaraldense de Ajedrez por incumplimiento y desacato de las normas de inscripción del campeonato Nacional Amateur 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente



JULIO ERNESTO MEJIA
Secretario General